sidades de Santiago, Valencia y Murcia, convocado por Orden de 5 de diciembre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado- de 11 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 24 de noviembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogandose a los señores que acompañen una relación—non quintuplicado opositores que acompañen una relación—por quintuplicado— de díchos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejer-

Madrid, 23 de octubre de 1973 - El Presidente, Rafael Báguena Candela.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convo-can oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estados número 258, de fecha 25 de octubre de 1973, páginas 20608 a 20608, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base séptima de la convocatoria, B) Sección de Bi-

En la base séptima de la convocatoria, B) Sección de Bibliotecas, cuarto ejercicio, párrafo 2.º, donde dice: «Un resumen ("Abstrac") de un artículo de revista, igual para todos los opositores», debe decir: «Un resumen ("abstract") de un artículo de revista, igual para todos los opositores.»

En el programa para el quinto ejercicio de las oposiciones, Sección de Bibliotecas, temas de «Bibliografía y referencia», dede decir: «Tema 11. Publicaciones periódicas», debe decir: «Tema 11. Publicaciones oficiales»: donde dice: «Tema 14. Cómo se elabora una bibliografía, debe decir: «Tema 14. Cómo se elabora una biobibliografía.»

En el mismo programa y sección, temas de «Historia del libro y de las bibliotecas», donde dice: «Tema 4. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa durante el siglo XIV», debe decir: «Tema 4. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa durante el siglo XIV».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción Social por la que se convoca concurso-oposí-ción para la provisión de diversas plazas del gru-po «A» de la Escala Docente de Universidades La-borales de la Universidad Laboral de La Coruña.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 2061/1972, por el que se integran dichos Centros en el régimen académico de la Ley General de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y lo establecido en los artículos 55.3 y 16.1 del Estatuto de Personal de aquellos Centros, aprobados por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del mismo Estatuto.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar concurso-oposición y demás pruebas selectivas, período de prácticas y curso de formación que se expresan en la presente Resolución para la provisión de diversas pizzas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

- I. PLAZAS CONVOCADAS
- A. Area tecnológica
- 1. Tecnología de la Navegación y del Buque.

Una plaza vacante en la Universidad Laboral de La Coruña.

2. Tecnología de Máquinas y Motores Marinos.

Una plaza vacante en la Universidad Laboral de La Coruña.

II. OBLIGACIONES I DEREGEOS ANEKOS A LAS MISMAS

Quienes obtengan las plans, convocadas contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales y se someten a la normativa de las mismas, comprometiendose al cumplimiento de la organización y

trabajo docente y al deber de cooperación, desempeñando, cuando sea conveniente y dentro de su jornada estatutaria, las actividades educativas para las que les habiliten los títulos académicos requeridos para tomar parte en este convocatoria, así como las funciones que se les asignen por el Rector para el mejor servicio de la Universidad Laboral. Al mismo tiempo adquieren los derechos reconocidos por el citado Estatuto de Personal de Universidades Laborales. Todo ello sin más excepción que las derivadas transitoriamente del carácter del nome ción que las derivadas transitoriamente del carácter del nom-

bramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

Sus retribuciones serán las señaladas para el personal del grupo correspondiente de la Escala Docente de Universidades Laborales, que devengarán desde el momento de su incorporación para iniciar el periodo de prácticas.

III. NORMAS GENERALES

El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria de acuerdo con el Estatuto de Personal de Universidades Laborales de 6 de julio de 1968 y, subsidiariamente, por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

IV. CONDICIONES

Los aspirantes que dessen tomar parte en este concurso opo-sición deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1. Condiciones generales.
- Nacionalidad española

Tener cumplidos, como mínimo, veintiún años. No padecer enfermedad ni defecto físico o psiquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia o cuan-

do la enfermedad pueda der lugar a contagio.

14. No haber sido separado mediante expediente disciplina rio del servicio de la Administración Pública na hallarse inhabili-

tado para el ejercicio de funciones públicas.

1.5. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1968

2. Titulaciones.

Para la plaza de Tecnología de la Navegación y del Bu-

2.1. Para la plaza de l'echologia de la Navegacion y del Bu-que deberá estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante y acreditar, como mínimo, tres años de mando. 2.2. Para la plaza de Tecnologia de Máquinas y Motores Ma-rinos deberá estar en posesión del título de Maquinista Naval Jefe y acreditar, como mínimo, un año de jefatura

V. SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS

Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición, lo solicitarán mediante la presentación inicial de los siguientes documentos:

Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Sociai. Jefe del Servicio de Universidades Laborales, por cada disciplina a la que deseen optar en el concurso-oposición, haciendo constar en ella su nombre, domicilio y número del documento nacional de identidad y la declaración expresa y defallada de que reúne o se halla en condiciones de cumplir cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referi-dos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes. A dicha instancia se unirán dos lotografías del inte-

resado tamaño carnet.

2. Comprobanto de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen expedido por la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, o bien comunicación escrita de haber remitido su importe por giro postal según lo establecido en la base sexta de esta convocatoria; en dicha comunicación se expresente el ajuntero y focha del giro prophe y domi-

ción se expresara el número y fecha del giro, nombre y domi-cilio del opositor y disciplina a que se refiere

Curriculum del aspirante con relación detallada de los méritos que alegue y documentos que los acreditor sobre tiem-po dedicado a la enseñanza y materias impartidas, diplomas y distinciones obtenidos como profesional del mar y de la ense-nanza, así como en su caso, ejemplares de sus trabajos o publicaciones de interés relacionados con la enseñanza. Los documentos y publicaciones anexos al currículum serán de-vueltos en el Servicio de Universidades Laborales, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que resultase firme la resolución del expediente del concurso-oposición ,a los aspirants que no hubiesen obtenido la plaza o a quienes acrediten su representación

VI. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PAGO DE DERECHOS

Plazos.

El plazo de presentación de las instancias y documentos anexos y pago de los derechos de formación de expediente y examen

serà de trainta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado»

Lupar y forma de presentación de las instancias.

Las instancias y documentos anexos a las mismas se presentaran directamente en el Registro General del Servicio de Universidades Laborales (Agustín de Bethencourt 4, Madrid 3) o por cualquier etre de les modes establecides en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La admisión en el Registro General del Servicio tendra lugar en horas de nuevo a doce y media todos los días hábites hasta la terminación del plazo.

Pago de derechos.

Los solicitantes ingresaran en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales (calle de Orense, 10, Madrid-20) la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de formación de expediente y examen por cada una de las plazas que soliciten. El ingreso podrán hacerlo directamente en las oficinas del Servicio en horas de nueve a doce treinta, e bien por giro postal, en cuyo caso se hara constar con lotra clara, en el lugar destinado al «texto» al dorso del taloncillo que el Servicio de Correos remite a la oficina receptora del giro, el nombre y apolidos del opositor y la plaza a la que corresponde el pago.

VII. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS

1 Lista provisional

Expirado el plazo de presentación de instancias y comproba-do el pago de derechos de examen y formación de expediente, el Servicio de Universidades Laborales redactará la lista provi-sional de aspirante: admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficia: del Estado», con expresión, en su caso, de los motivos de exclusión.

En el plazo de quince dias hàbiles, contados a partir del si-guiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos, podran los interesados reclamar contra la misma en la forma prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis trativo.

2. Lista definitivo

Una vez resueltas las reclamaciones que so hubieran presentado a la lista provisional de admittdos y excluídos, se publica-rán en el «Boletia Oficial del Estado» las medificaciones o rec-tificaciones producidas en la lista provisional, que quedará asi constituída en lista definitiva.

Contra la resolución que establezca esa lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el articulo 122,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince dias habiles, a partir del siguiente a la publicación de la reso-lución. Transcurrido ese plazo, los aspirantes excluídos que no hubiesen interpuesto recurso, podrán retirar, mediante recibo, la documentación aportada, pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de formación de expediente y examen.

VIII. TRIBUNALES

1. Composición y nombramiento.

El Tribunal calificador para las procbus selectivas será designado, después de publicada la lista de admitidos y excluidos, por esta Diercción General, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Su composición será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Secial.

Vicepresidente Hustrísimo señor Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Un Rector de Universidad Laboral, un Catedrático de Escuela Oficial de Nautica, un Profesor titular de Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera y tres funcionarios del Grupo «A» de la Escala Docente, uno de los cuales actuará de Secretario.

2. Abstenciones y recusaciones

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervonir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de constitución del Tribunal cada uno de sus com-ponentes declarará formalmente si se halla o no incurso en cau-sas de recusación, declaración que se hará constar en acta.

3. Quórum de actuación.

Los Tribunales deberán actuar en todo caso con cinco, cuando menos, de sus componentes.

En caso de ausencia del Secretario serà sustituido por el Vocal más joven.

IX. CUESTICNARIOS

Los cuestionacios para et primero y segundo ejercicios de cada Tecnologia se publican en el anexo I de la presente convecatoria

Los cuestionarios para la primera parte del tercer ejercicio se

Los cuestionarios para la primera parte del tercer ejercicio se publican en el anexo II de la presente convocatoria. Se podra convocar para la realización de los ejercicios del concurso-oposicion una vez cumplicos neventa dias confados desde el siguiente el de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

X. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION

El lugar, fecha y hora en que se iniciará la celebración de las pruebas sero publicado por el Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días hábiles do antelación al

del Estado- al menos con quince das nabiles de antologia al señalado para la presentación de los opositores, contados desde el siguiente al de la publicación.

Al termino de rada jornada y cada uno de los ejercicios o fases del concurso oposición, el Tribunal hará publico por escrito, en el propie lugar donde actúe, la hora y lugar en que proseguira sus actuaciones publicas y los aspirantes que habran de

concurrir a las mismas.

Estos anuncies tendran el carácter de llamamiento único, siendo excluídos, con perdida de sus derechos, quienes no com parecieran.

XI. ORDEN DE ACEURCIÓN

El Tribunal determinará, por sorteo público, cuál de los as-pirantes ha de actuar el primero en los ejercicios que no se realicen simultaneamente. A continuación de este corresponderá actuar a tos demás por orden en que aparecen on lista de opositores admitidos y, tras el último de esa lista, lo hará el primero de elle y los siguientes, hasta degar de unevo al designado por sorteo

XII. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

1. Normas aegerales,

Los ejercicios del concurso oposición serva los siguientes.

1.1. Primer elercicio, escrito.

El primer ejercicio serà simultàneo para todos los opositores El primer ejercicio serà simultaneo para todos los opositores de cada Tecnologia y consistira en la exposición, por escrito, en el plaze máximo de tres horas, de dos temas del cuestionario al que se refiere la base novena de esta convocatoria en la especialidad correspondiente. Uno de estos temas sera seleccionado por el Tribunar para todos los actuantes entre tres sacados a suerte de los dos primeros tercios del cuestionario; el otro serà elegido por cada aspirante entre dos del último tercio del programa, seleccionados igualmente por sorteo para todos los actuantes.

Este ejercicio se realizarà sin previa preparación y sin que los aspirantes puedan utilizar documentación de ningún tipo. Para su realizació e podrán distribuirse les aspirantes en varios locales de un mismo edificio, cuando el número de los mismos así lo exigiera, debiendo estar cada grupo bajo la responsabilidad y vigilancia de uno, cuando menos, de los miembros del Tribunal.

Transcurrido el tiempo fijado para la redacción de este ejer-Transcurrido el tiempo tijado para la redacción de este ejercicio y una vez firmados y numerados en letra por sus autores los pliegos escritos, serán entregados por aquéllos al Tribunal y cerrados en sobres firmados por el aspirante y por el Secretario del Tribunal, que quedarán bajo la custodia de este último hasta el momento de su lectura pública ante el Tribunal por el orden señalado en la base undécima.

Una vez leidos por sus autores, los ejercicios serán recogidos de nuevo para ser unidos al expediente, firmados por el Secretario y rubricados por el Presidente.

1.2. Segundo ejercicio, cral.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral de un tema, elegido por el aspirante entre des sacados por el a suerte, del cuestionario de las pruebas en la especialidad correspondiente.

El tiempo máximo disponible para la exposición de este tema será de una hora. Para su preparación, el aspirante quedará incomunicado durante el plazo de tres horas, en que podrá consultar libros, notas y documentos, al mismo tiempo que redactará el guión del tema correspondiente, con indicación de las fuentes de información directa o indirectamento utilizadas, guión que, con su firma, entregará al Tribunal antes de comenzar su exposición.

1.3. Tercer ejercicio.

Constarà de dos partes: En la primora se sortorrà un tema de los especialmente destinados pera este electricio, según se in dica en la base novena, y en el pazo máximo de dos horas los aspirantes realizaran desarrollo escrito del mismo, que será pos-teriormente leide ante el Tribunal por orden de sorteo. Estos escritos recibirán el mismo tratamiento que los del primer ejer-

cicio y en orden a ser recogidos en sobres con la firma del aspirante y Secretario del Tribunal y archivados posteriormente con las firmas del Presidente y Secretario.

Para la segunda parte del ejercicio, de carácter práctico, el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la Tecnología, pudiento incluso fraccionarlo si lo estima conveniente y haciendo pública, en todo caso, la forma de su celebración con anterioridad as comienzo del segundo ejercicio.

Se procurará, en todo caso que ambas partes de este ejercicio sean comunes y simultáneas para todos los aspirantes de cada disciplina y, si elle no fuera posible, serán distribuídos en el mínimo posible de grupos con número equivalente de aspirantes, para que los incluídos en cada grupo, que lo serán según el orden general de actuación determinado inicialmente, realicen de modo simultáneo el ejercicio correspondiente. El Tribunal preparará para la segunda parte del ejercicio tantos temas como preparará para la segunda parte del ejercicio tantos temas como grupos haya estblecido y los designará por sorteo.

1.4. Cuarto ejercicio exposición de méritos

Este ejerciclo consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante de su experiencia y méritos profesionales y de investigación, de acuerdo con el curriculum y documentación adicional presentados con su instancia. El tiempo máximo disponible para esta exposición será de cuarenta y cinco minutos.

1.5. Intervenciones del Tribunal.

Al término de las lecturas o exposiciones orales de cada aspirante en cualquiera de los ejercicios, los miembros del Tribunal podrán solicitar del mismo las aclaraciones o ampliaciones que crean convenientes para su mejor información y jucio sobre al actuante.

XIII. FACULTADES DEL TRIBUNAL

1. Interpretación

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en caso no previsto.

2. Exclusiones

Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conoci-Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conoci-miento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de aqué-llas, previa audiencia del interesado, notificândolo en el mismo dia al Servicio de Universidades Laborales. El aspirante excluído podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Promoción Social, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se apreciasa fraude doloso en las declaraciones formuladas por el excluído se paserá el tento de culpa e la luvisición Or-

por el excluído se pasará el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria.

XIV. CALIFICACIONES

1. Calificación de las pruebas de aplitud.

Los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Al Los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Al término de cada uno de ellos, el Tribunal calificará a los actuantes de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superario. En la estimación del primer ejercicio se valerará sobre diez puntos cada uno de sus temas y la nota del mismo será la media de ambas. En el tercer ejercicio se seguirá el mismo procedimiento para la valoración de las dos partes de que consta. La calificación final de cada ejercirio será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuente que no se computarán para dicha media las dos notas extremas.

Seguidamente se publicará la lista de admitidos con las pun-tuaciones alcanzadas

2. Calificación de méritos.

Se hará considerando los méritos alegados y comprobedos por cada aspirante a través de la documentación presentada y de la exposición hecha por el mismo en el cuarto y último ejercicio. El Tribunal procederá a su apreciación y valoración, con arreglo al siguiente baremo:

a) Título de Capitán de la Marina Mercante o Maquinista Naval Jefe: 2 puntos.
b) Año o fracción de haber estentado mando o jefatura: 0,50 puntos por cada año de servicios.
c) Expediente académico personal: Hasta 1 punto como márino.

ximo. d) Publicaciones directamente relacionadas con el puesto e

vacante a la que aspira: 1,50 puntos.

e) Puestos docentes desempeñados en otros Cuerpos estatales o de Instituciones privadas: Hasta 1 punto como máximo.

D) Año o fracción de dedicación docente a Universidades Laborales con carácter interino o contratado: 1 punto por cada carriedas.

año de servicios. g) Condición de antiguo alumno de Universidades Laborales: 0,25 puntos,

h) Como Instructor o Monitor del Programa de Promoción Profesional Obrera o similar con una permanencia mínima de tres años en el puesto: 1 punto.

3. Calificación final.

Será la resultante de sumar las obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios del concurso oposición.

XV. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez realizada la calificación final, el Tribunal formulara y hará pública la relación de los candidatos propuestos para ca-da Tecnología, de acuerdo con el orden de las puntuaciones fi-

da Tecnología, de acuerdo con el orden de las puntuaciones fi-nales alcanzadas por éstos, sin que el número de los propuestos pueda exceder del de plazas convocadas. El Tribunal remitirá al Servicio de Universidades Laborales, para su ulterior aprobación por el Director general de Promo-ción Social-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, una copia autorizada del acta de la reunión final, en la que figuren por Tecnologías, y dentro de ellas por orden de calificación fi-nal, los candidatos propuestos y su puntuación Con el acta de propuesta se reunirán, asimismo, las restantes plezas documentales de expediente que obrasen en poder del Tri-bunal.

XVI. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Dentro del plaz de treinta días hábiles, salve case de fuerza mayor, siguientes del de la publicación de la propuesta de nombramiento, quienes figuren en ella habrán de presentar, en el Servicio de Universidades Laborales (Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3), los siguientes documentos:

1 Documentes comunes -

1.1. Certificado de nacimiento.
 1.2. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompada de este que se devolverá al interesado después de compul-

sado, o testimonio notarial de dicho documento.

1.3. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o paíquico incompatible con la prestación de sus servicios docentes, de conformidad con lo previsto en la base cuarta, apartado 1,3.

Esta certificación habrá de ser expedida con fecha posterior a la terminación de las pruebas por un Médico del Cuerpo de Sa-nidad Nacional y, si no hubiere en la localidad del aspirante, por cualquier otro Médico, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad. No obstante, si el Servicio de Universi-dades Laborales lo estima oportuno, podrá ordenar el reconoci-miento del interesado por los servicios Médicos de una Univer-sidad Laboral sidad Laboral.

1.4. Declaración jurada de que el interesado no ha sido separado del servició de la Administración Pública por resolución gubernativa o falle del Tribunal de Honor.
1.5. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministrio de Justicia.
1.6. Copia literal o fotocopia del título exigido para tomar parte en las pruebas acompañado de su original para compulsa, o bien testimonio notarial del mismo.
1.7. Certificado expedido por la autoridad competente que

1.7. Certificado expedido por la autoridad competente que acredite los años de mando o Jefatura exigidos en la base

XVII. Anulación de propuestas y designaciones suplementarias

1. Anulaciones

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza ma-yor, no presentase: la documentación complementaria requeri-da, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones

2. Renuncias.

Los aspirantes propuestos pueden renunciar a sus derechos mediante escrito dirigido al Delegado genera: del Servicio de Universidades Laborales, dentro del plazo de presentación de

XVIII. INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD LABORAL Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

Nombramiento en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación complementaria, se procederá a la designación de los interesados para los correspondientes destinos en período de prácticas y cursos de formación que se determinen por el Servicio de Universidades Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.2.b) de la Ley General de Educación y lo previsto en el Estatuto de Personal de estos Centros.

Incorporación.

Los aspirantes así nombrados se incorporarán a sus puestos docentes en la fecha que fije la notificación de su nombramiento. De no hacerlo, se entenderá que renuncia a su nombramiento,

salvo caso de prorroga, que podrá conceder, por una sola vez y por la duración de un ourse académico, la Dirección General de Promoción Social por causa justificada y sin perjuicio del Ser-Wirtin.

XIX. Nombramiento definitivo

Superado salidactoriamente el curso de formación y el periodo de prácticas, se otorgara a los seleccionados el nombrantiento definitivo de personal de Universidades Laborales del Grupo «Ade la Escala Docente, para ocupar, indistintamente, puestos de trabajo del Area, a cuya convocatoria concurrió, con las obligaciones y derechos establecidos en dicha convocatoria y las normas vigentes e que se dicten en le sucesivo para el personal

de su Escala y Grupo.

Al recibir este nombramiento, el interesado prestará el juramento a que se refiere el apartado el del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966, y tomará posesión de su plaza, según lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de Personal de Universi-

dados Laborales, con efectos del comienzo del periodo de prácticas, de conformidad con el artículo 19 del mismo Estatuto.

Quienes no superasen las prácticas y curso de formación cesarán en la prestación de sus servicios, sin derechos ulteriores, extinguiêndose así toda relación entre el interesado y Universidades a laborales. dodes Laborales.

XX. DISPOSICION FINAL

Se faculta al Dolegudo general del Servicio de Universidades Laborales para tomar todas fas medidas precisas para el cum plimiento de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de septiembre de 1972—El Director general. Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efren Borrajo.

linor, Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales

ANEXO I

A. Tecnologia de la Navegación y del Buque

Definición del buque y clasificación según su resisiencia estructural o naturaleza de servicios.

2. Nomenclatura del buque.

3. Balsas y botes salvavidas.

Principales servicios del buque.

5. Forro interior: Doble fondo y su compartimentado en los buques «Tramp» y de cargas especiales.
6. Conservación del buque.

- 6. Conservación del buque.
 7. Resistencia estructural de los cascos y sistemas de construcción.
- Dimensiones principales, escalas de calados y francobordo.
 - Cueficiantes de afinamiento 10.
 - Desplazamientos: Sus clases. Disco de Plimsoli y lineas de máxima carga.
 - Arqueo de un buque y sus clases. Centro de gravedad del buque. Momentos estáticos.
- Variación del centro de gravedad del buque al cargar, descargar o trasladar pesos.
 Condiciones generales del equilibrio de los buques.

 - Centro de carena y sus traslaciones. Estabilidad transversal. 17
 - 18
 - 20.
- Estabilidad longitudinal.
 Curvas de estabilidad estática transversal.
 Efectos producidos en la estabilidad por la carga, desy traslados do pesos a bordo.
 Criterios de estabilidad.
 Cargas en cubierta. 21,
 - 22.

 - Traslación de pesos contenidos en el buque. Experiencia de estabilidad. Distribución de la carga en bodegas.
 - 25.

 - Resistencias que se oponen a la marcha del buque. Aparatos de gobierno.
 - 29
 - Hélices y corrientes producidas por las mismas. Teoría del timón. Efectos evolutivos combinados de la hélice y timón. 30.
- 32. Oscilaciones del buque entre las olas
 33. Determinación de los calados finales en función de los
 calados iniciales y de la fórmula de la alteración.
- Poner un buque en calados. 35 Efectos producidos en los calados por la carga, descarga traslado de pesos.
- 30,
- Varada y su aplicación a la entrada en dique. Procedimientos en varada voluntaria e involuntaria. Traslado de cargas liquidas. 37.
- 39. Transporte de granos. Reglas generales para hacer una buena estiba de la 40.
- 41.
- Averías más comunes en el transporte de mercancias. Ancias, cadenas, puntales y demás accesorios de maniobra.

- Maniobrus de fondas cen las anclas.
- Maniobras de atraque y desatraque con anclas. Maniobras en rios, canales y puertos. 44.
- 4.1
- Maniobras en la mar. 47
- 40
- Socoros a los mantragos. Luces y segalos del Regiamento Internacional. Regias de mantrobra según el Regiamento Internacional. Sonales socioras en caso de visibilidad moderada. Aguja náutica. 50
- 51.
- Bumbos, demoras y marcación,
- Sistema solar. 53
- Concepto general del tiempo y su medida. Cartas de Navegación. 54
- 55.
- Navegación costera. Navegación Loxodrómica, 56
- 57. Navegacion Ortodromica.
- Radionavegación. 59.
- Nociones de Cinemática.
- La formación profesional Náutico-po-quera, Flotas pesqueras del mundo. Desarrollo pesquero español. 61.
- 62.
- 64.
- Contaminación de las aguas del mar. Las plataformas continentales: Sus recursos, 65.
- El mar como foente de recursos para el hombre.
- Historia de los transportes marítimos. Servicio de los puertos. 67.
- Sensies maritimas. 89
- Ayudas a la navegación. Seguridad de la vida humana en la mar, 70.
- Procedimientos radiofelefónicos y usos de las estaciones de barco
 - Balizamiento de las costas españolas.

 - La Marina Mercante de cara al futuro Radiogeniometria y su utilidad en la navegación. 75.
 - Empleo del radar en la navegación
 - Protección y lucha contra las vías de agua. Protección y lucha contra los incendios. Abandono del buque. Vigilancia en la mar de día y de noche. Navegación en tiempo de niebla. 77

 - 79
 - 80. 81
 - Navegación en zonas de peligro.
 - 63. Mareas.
 - 84. Practicaje: Su fundamento v organización.
 - 85
 - 86
 - Organización y desarrollo de un puerto. Inspecciones de los buques. Análisis general de las pólizas de fictamento. 87.
- 88. Remolques en la mar y en puertos, 89. Auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extraccio-nes: Su regulación.
 - Despacho de briques.

B. Tecnologie de Múquenas y Motores Marinos

- Combustión: Proceso de la combustión en las calderas.

- 2. Estudio esquemático de un generador de circulación libro.
 3. Estudio de los accesorios de los generadores de vapor.
 4. Resistencias que se oponen a la transmisión del calor gunerado en el hegar de los generadores.
 5. Estudio esquemático de un generador de vapor de baja presión, de los utilizados en los buques de motor. Estudio esquematico de un generador de circulación for-
- zada. Servicios de afrocentación de les generadores de vapor. Reguladores de la alimentación de las generadores de
- vapor. Conservación y mantenimiento de los generadores de 9.
- vapor. 10.
- Averias en los generadores y sos remedios. Principio de Carnot: Evoluciones simples de las masas gaseosas,
 - 12. Vapor recalentado; obtención y utilización,

 - 11
 - Equifibrio de las Inerzas en las maquinas simples. Maquinas marinas de vapor de flujo discontinuo. Maquinas marinas de vapor de flujo continuo.
 - Estudio organico de las máquinas de valor alternativas. Acción del vapor en el interior de los cilindros de las
- 17 máquinas.
 - 18. Estadia práctica de los distribuidores de corredera.
- Estudio del mesimiento de la valvuia de distribución con recubrimientos
- 20. Inversores de marcha de las máquinas alternativas de vapor
- Estudio conjunto de las curvas de regulación del ém-ticlo y distribuidor de una máquina alternativa.
 Representación grafica de las evolutiones del vapor en los cilindros.
 - Potencia de las máquinas. 23.
 - Rendimiento de las maquinas.
 - Máquinas de expansiones sucesivas
 - Máquinas de flujo director alternativa. 28.
 - 27.
 - Averias en las maquinas alternativas de vapor. Ciclo real de las turbinas de vapor.
 - Toberas de vapor.

- Funcionamiento general de las toberas. Empaletado de las turbinas. 30

Turbinas de acción.

- 33
- Características de las turbinas de acción. Estudio del funcionamiento de las turbinas de acción. Turbinas de reacción. Características de las turbinas de reacción.

36.

- Estudio del rendimiento y de la potencia en las turbinas de vapor
- 38. Métodos utilizados para medir la potencia de las turbinas.

39. Estudio orgánico de las turbinas de vapor.
40. Estudio analítico del ciclo que sigue el agente evolucionante en un motor Diesel de cuatro tiempos.
41. Estudio analítico del ciclo en un motor de dos tiempos.
42. Estudio orgánico de los motores Diesel.

- 43. Proceso de la combustión en los motores Diesel.
- 44. Sistema de impulsión del combustible en los motores Diesel.
- 45. De la inyección y pulverización del combustible en los motores Diesel

- 46. El barrido en los motores Diesel 47. Lubricación y refrigeración de los motores de combus tion interna.
- 48. Modos de conseguir un aumento de potencia en los motores de combustión interna.

Regulación de los motores Diesel.

- Potencia de los motores de combustión interna. Garacterísticas y cualidades de los combustibles para 50.
- motores
 - Motores de combustión interna somediesel 52.

Motores de explosión.

54. La carburación en los motores de explosión.

Encendido de los motores de explosión.

- Turbinas de ciclo de combustión a volumen constante 57
- Turbinas de gas del ciclo de combustión a presion constanie.
 - 58. Estudio y nomenclatura de la estructura del buque.
 - 59.
 - Forros y compartimentado de los buques. Servicios de achique a bordo de los buques. Servicio de refrigeración a bordo de los buques. 61.
- Refrigerantes y sistemas de refrigeración utilizados a 62
- 63 Producción de aire acondicionado a bordo de los buques.

La química del fuego.

65. Clasificación de los incendios y agentes extintores. Extinción de incendios: dispositivos utilizados.

- Combustibles industriales. Origen y clasificación de les Combustibles sólidos.
- Origen y clasificación de los combustibles liquidos to dustriales.
- 69 Origen y clasificación de los combattibles industriales
 - 70. Lubricación: origen de los lubrificantes
 71. Empleo del gas inerte en los buques.
 72. Historia de los transportes marriquos
- Reseña histórica de la evolución seguida por las máquinas de vapor.
 - 74. De la seguridad de la vida del hombre en el mar.

 - De la seguridad de la vida del manne en e Contaminación de las aguas del mar. De la seguridad en los buques petroleros Las pinturas y sus aplicaciones en los buques Adherencias en la obra viva de los buques.
- 79. De la organización de las Juntas de Obras de los Puer tos (J. O. P.).

80. Desarrollo pesquero español,

- La mar como fuente de recursos alimenticos. Problemática de la organización y deserrollo de las ac tividades de un puerto. 83. Generadores de vapor

- El tiro en los generadores de vapor Vapor de agua. Generación.
- 85
- Dinamica de los fluidos liquidos. Regulación de los máquinas alternaticas,
- El motor de combustión interna-Del arranque de los motores

Resistencias pusivas.

- 91. De las turbinas de combustica outerna
 92. De los cuernos flotantes y su estabilidad
 93. El frío industrial y sus aplicamentes

ANEXO II

- La educación en la sociedad net el la tecnología edu-
- cativa.
 2. Estructura dei sistema educati... español según la Ley
- Reducación permanente. Sentido y técnicas.
 La educación, agente de promoción social y de transmisión y transformación de la cultura.
 La educación personalizada, Concepto y objetivos.
 La relación educativa en la educación personalizada.
 Funciones del docente en la educación actual.

- 8. La dinàmica del grupo docente: Tecnicas de frabajo en equipo.
 - El aprendizaje: Teorias modernas sobre el mismo. . Motivación del aprendizaje. 9.

10

Determinación de objetivos educativos

- 12 Programación de las actividades educativas de los escolares
 - 13. El alumno y las situaciones de oprendizaje.

14.

- Metodología especial del area. La utilización de los medios didácticos en el area. La evaluación del rendimiento escolar y las caracterísficas, individuales del alumno. La evaluación continua y su problemática

Técnicas e instrumentes de evaluación
 Disposiciones oficiales actuales sobre evaluación del rendimiento de los oscolares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo cion Social por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para proveer plazas del orupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

limo Sc.: Transcurrido el plazo de presentación de solici tudes para tomar parte en la oposición para proveer plazas del grupo A- de la Escala de Administración de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 182, de 31 de julio de 1973, y de conformidad con lo dispuesto ca la base tercora, punto sexto, de cicha convocatoria.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuebo:

Admitir para participor en la oposition convocada con le cha 22 de aunio de 1973 a los siguientes solicitantes:

> Avila Perincano... José María
> Billosiero Quisada Luis.
> Casanova Valero, Mona del Carmon,
> Controras y Canzolo, Juan Rosalan
> Dominguez Mobner, Francisco,
> Escobar Rodríguez-Monge Florentino,
> Carcia Carrocera, Ana
> Carcia Muñoz, Victor Manuel,
> Garcia Sotoca, Margarita,
> Garcia Villascain, Jose Manuel,
> Martio Algoro, Bermirilino. Avila Permeano. José Maria Garcia Villascain, Jose Manuel.
> Martin Alanso Bernerdino.
> Martinez Galilea, Julián.
> Menéndez Bexach, Isabel
> Naranjo Gonzalo, Felisa
> Ordoñez Cousillas, Modesto Jusé.
> Puente Fernández, Mariano.
> Bojas Chico Dianisto.
> Bubli Marolo, Justas.
> Sanz do Acodo Licorraga. Bodon J. Sanz de Acedo Lizarraga, Pedro Jesús, Sanz Salas, Maria de la Soledad, Serrano Martínez, Jorge

Lo que le comunico a V 3 pars su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, in de octubre de 1970. El Director general, Elren Borrajo.

llme. Sr. Delegado general del Servano de Universidades La berates

> PESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informapunteo el tribuna: provinda que la de biorinda en la resolución del concurso restringido de mé ritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Enrique Solomayor», de Vizcoya, de la Seguridad Social.

En complemiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico de Persona. Mídico de la Seguridad Social, artículo 58.4, y en la Orden del Manisterio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 (Poledia, Oficial del Estados de 17 de marzel, artículo 10, y en jos bases 1° y 11 de la facolución de esta Delegación General de 28 de octubre de 1972 (Poletia Oficial del Estados de 1 de noviembre de 1972), por la que se convoca el concurso restringado de mentres para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social, se hace publico el Tribunal que ha de actuar en esa provincia en el citado concurso para informer en la escelución de las plazas de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social -Enrique Sotomayos, de Vixaya. de Vizcaya.

Presidente: Den José Luis Vallejo Flores. Presidente suplente Don Rafael Vega Greciet.